OGATécnica

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 290-2003-J-OPD/INS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección
Recibido
18 JUN. 2003
Firma:
Hora:
Reg.

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Junio del 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-2003-OPD/INS se autoriza la convocatoria a la Adjudicación Directa Pública Nº 0009-2003-OPD/INS para la adquisición de reactivos químicos para los Laboratorios del Instituto Nacional de Salud, el mismo que estaba conformado por 445 ítems;

Que, con fecha 30.05.03, el Comité Especial en acto privado correspondiente a la apertura de la propuesta económica y otorgamiento de la buena pro, otorgó la misma en 71 ítems convocados, declarando desiertos a los demás ítems (374) materia del presente proceso de selección;

Que, con fecha 02.06.03, las firmas postoras fueron notificadas de los resultados del proceso de selección;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - REPUBLICA DEL PERU - OFICINA DE SECRETARIA JURIDICA

Que, con fecha 10.06.03, la firma postora MERCK PERUANA S.A. interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo de descalificación de su propuesta técnica en la etapa de evaluación de propuestas, al sexto día hábil siguiente de haber tomado conocimiento, vía notificación persona, del otorgamiento de la Buena Pro;

Que, el Reglamento de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM establece en el artículo 167º inciso 1 que las apelaciones deben interponerse dentro de los cinco días siguientes de haber tomado conocimiento del acto que se desea impugnar;

Que, en el presente caso, la firma postora MERCK PERUANA S.A. tomó conocimiento del acto de otorgamiento de la Buena Pro el 02 de junio de 2003, conforme aparece en el cargo de la notificación efectuada en su domicilio, por lo que es pertinente declarar la improcedencia del recurso presentado, por extemporáneo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 169º inciso 1 del Reglamento de la Ley 226850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - SECTOR SALUD - FEDATARIO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - SECRETARIA - JEFATURA

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por la firma MERCK PERUANA S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Art. 2°.-REMITIR copia de la presente Resolución a la firma impugnante.

Regístrese y comuníquese

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO : Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 18/06/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N° 0363-2001-J/OPD-INS